



El procedimiento abreviado y su enfoque vulnerador de derechos

The abbreviated procedure and its rights-infringing approach

O procedimento abreviado e sua abordagem de violação de direitos

María Fernanda Intriago-García ^I
fernandaintriagog@outlook.com
<https://orcid.org/0000-0003-2088-9348>

Banny Ruben Molina-Barrezueta ^{II}
bannystelrooy@hotmail.com
<https://orcid.org/0000-0002-1276-4994>

Correspondencia: fernandaintriagog@outlook.com

Ciencias Técnicas y Aplicadas
Artículo de Investigación

***Recibido:** 30 de Septiembre de 2021 ***Aceptado:** 30 de Octubre de 2021 *** Publicado:** 16 de Noviembre de 2021

- I. Abogada de los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador por la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, Magíster en Derecho Procesal por la Universidad Tecnológica Ecotec, Doctoranda en Derecho por la Universidade de Santiago de Compostela. Ayudante judicial de la Unidad Penal de Manta. Investigadora independiente.
- II. Abogado de los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador por la Universidad Particular San Gregorio de Portoviejo, Magíster en Derecho Procesal por la Universidad Tecnológica Ecotec, Doctorando en Derecho por la Universidade de Santiago de Compostela. Juez de Garantías Penitenciarias de Portoviejo. Investigador independiente.

Resumen

Esta investigación proporciona un enfoque del procedimiento abreviado con el objetivo de determinar que su aplicabilidad penal en Ecuador no es idónea, a través de este trabajo se brinda conocimientos sobre cómo manejar las condenas penales. Se trata de una investigación hermenéutica, descriptiva y cualitativa, centrada en las teorías y premisas de varios autores relacionados con la investigación. Vamos a determinar el concepto relacionado con el procedimiento abreviado como un procedimiento judicial de auto confirmación viable para agilizar la decisión.

El propósito es analizar la constitucionalidad de la normativa COIP. Estos se relacionan con el procedimiento penal abreviado en el cumplimiento de la protección del debido proceso. Por tanto, se realizó un estudio descriptivo sobre los tipos de revisión bibliográfica. Además, se propone una estrategia metodológica que responde al paradigma cualitativo. Sobre esta base, es necesario utilizar métodos de investigación científica, formación e integración analítica. Además, utilizamos tecnología de análisis de contenido, para realizar los gráficos.

Como resultado de las entrevistas realizadas, nos permitieron determinar que el procedimiento abreviado viola varios derechos, así como las garantías y principios contenidos en la Constitución y la Convención de San José de Costa Rica. Son: los derechos humanos, que viola el derecho de cada imputado a no ser obligado a declarar por sí mismo; la presunción de inocencia; el principio de la carga de la prueba; el principio de igualdad de armas; el principio de justicia; la certeza de la culpabilidad real; el lenguaje razonable y el reconocimiento de cláusulas procesales. La evidencia anterior muestra que existen fisuras en el procedimiento simplificado, lo que contradice el supuesto real del estado de derecho y la justicia.

Palabras Clave: auto confirmación; culpabilidad; derechos; justicia; principios; procedimiento abreviado.

Abstract

This research provides an approach to the abbreviated procedure in order to determine that its criminal applicability in Ecuador is not ideal, through this work knowledge is provided on how to handle criminal convictions. It is a hermeneutical, descriptive, and qualitative investigation, focused on the theories and premises of various authors related to the investigation. We will

determine the concept related to the abbreviated procedure as a viable self-confirmation judicial procedure to expedite the decision.

The purpose is to analyze the constitutionality of the COIP regulations. These are related to the abbreviated criminal procedure in compliance with the protection of due process. Therefore, a descriptive study was carried out on the types of bibliographic review. In addition, a methodological strategy is proposed that responds to the qualitative paradigm. On this basis, it is necessary to use scientific research methods, training and analytical integration. In addition, we use content analysis technology to make the graphics.

As a result of the interviews carried out, they allowed us to determine that the abbreviated procedure violates several rights, as well as the guarantees and principles contained in the Constitution and the Convention of San José de Costa Rica. They are human rights, which violates the right of each accused not to be forced to testify by himself; the presumption of innocence; the principle of the burden of proof; the principle of equality of arms; the principle of justice; the certainty of actual guilt; reasonable language and the recognition of procedural clauses. The above evidence shows that there are fissures in the simplified procedure, which contradicts the real assumption of the rule of law and justice.

Key Words: self confirmation; guilt; rights; justice; principles; abbreviated procedure.

Resumo

Esta pesquisa oferece uma abordagem do procedimento abreviado para determinar que sua aplicabilidade criminal no Equador não é a ideal, por meio deste trabalho é fornecido conhecimento sobre como lidar com condenações criminais. É uma investigação hermenêutica, descritiva e qualitativa, centrada nas teorias e premissas de vários autores relacionados com a investigação. Determinaremos o conceito relacionado ao procedimento abreviado como procedimento judicial de autoconfirmação viável para agilizar a decisão.

O objetivo é analisar a constitucionalidade da regulamentação da COIP. Estão relacionadas com o processo penal abreviado em cumprimento da proteção do devido processo. Para tanto, foi realizado um estudo descritivo sobre os tipos de revisão bibliográfica. Além disso, é proposta uma estratégia metodológica que responde ao paradigma qualitativo. Com base nisso, é

necessário utilizar métodos de pesquisa científica, treinamento e integração analítica. Além disso, usamos tecnologia de análise de conteúdo para fazer os gráficos.

As entrevistas realizadas permitiram constatar que o procedimento abreviado viola vários direitos, bem como as garantias e princípios contidos na Constituição e na Convenção de San José de Costa Rica. São eles: direitos humanos, que viola o direito de cada acusado de não ser forçado a testemunhar por si mesmo; a presunção de inocência; o princípio do ónus da prova; o princípio da igualdade de armas; o princípio da justiça; a certeza da culpa real; linguagem razoável e o reconhecimento de cláusulas processuais. As evidências acima mostram que há fissuras no procedimento simplificado, o que contradiz o real pressuposto do Estado de Direito e da justiça.

Palavras-chave: autoconfirmação; culpabilidade; Direitos; Justiça; começo; Procedimento abreviado.

Introducción

El estado ecuatoriano es un Estado Constitucional de Derechos que contempla normas, preceptos, y garantías, que aseguran la protección de los ciudadanos que habitan dentro del territorio nacional, por lo tanto, la constitución también contempla convenios y tratados internacionales, los cuales buscan direccionar la justicia de una manera que se cumpla con eficacia y celeridad, dentro de lo que estipula la norma.

De acuerdo con lo manifestado en el Art. 190 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce algunos procedimientos alternativos para la solución de conflictos. El Art. 195 de la misma Constitución, establece que la Fiscalía dirigirá la investigación preprocesal y procesal penal, y que durante el proceso ejercerá la acción pública con sujeción a los principios de oportunidad y mínima intervención penal.

Por su parte, el Art. 3 del Código Orgánico Integral Penal, COIP, contempla el principio de mínima intervención penal, por el cual la intervención penal está legitimada siempre y cuando sea estrictamente necesaria para la protección de las personas, constituyendo el último recurso, cuando no son suficientes los mecanismos extrapenales. Las normas constitucionales y legales mencionadas,

El Código Orgánico Integral Penal contempla garantías y principios rectores, encaminados al procedimiento abreviado, el cual puede ser aplicado dentro de los delitos cuya pena privativa de

libertad no exceda de los diez años, además que la persona procesada deberá consentir de manera expresa a través de su defensor la aplicación de este procedimiento y con ello aceptar el cometimiento de un hecho punible y posteriormente la pena que se imponga de acuerdo a lo establecido en el art 636, Código Orgánico Integral Penal.

Es importante recalcar que el procedimiento abreviado se enfoca en lo correspondiente a la celeridad procesal y al pleno cumplimiento del derecho, pero no obstante en la aplicación de este procedimiento como herramienta existe una vulneración de derechos constitucionales, esto ocurre cuando el procesado lo limitan a la facultad de acogerse a este procedimiento hasta llegar a la etapa de la audiencia y preparatoria de juicio, teniendo así una idea errónea de lo que expresa la teoría del Derecho Penal Mínimo basado fundamentalmente en el garantismo penal.

Es por esto por lo que la aplicación de este procedimiento por parte de los jueces y tribunales de garantías penales debe estar orientado en la aplicación de las normas constitucionales para de esta forma asegurar la tutela de los derechos y obligaciones de cada una de las partes procesales, dando así una nivelación en el actuar de las partes tanto de la aceptación del procedimiento como en la aplicación del mismo.

Con el fin de analizar la fragilidad del principio de debido proceso en el proceso penal abreviado en Ecuador, se realizó un estudio cualitativo sobre la investigación descriptiva de los tipos de revisión bibliográfica con base en métodos histórico-lógicos, revisión de literatura, capacitación y análisis. Las principales constataciones encontradas fueron: antes de la audiencia de apreciación y prejuicio, los profesores del imputado aceptaron las restricciones procesales mencionadas; el incumplimiento del derecho a la no confesión, la violación de la presunción de inocencia, constituyeron una garantía contra las acusaciones y el desconocimiento de los juicios y procesos penales obligatorios La carga de la culpa humana; además, viola el principio de verdad procesal.

Marco teórico

Antecedentes

Los elementos y características del procedimiento abreviado fueron de reciente creación y tienen el precedente más cercano al derecho y sistema jurídico anglosajón, como la confesión (confesión) o una confesión (negociación de defensa).

El significado del concepto actual, su esencia no solo está determinada por el nombre. Comparado con los procedimientos ordinarios, el procedimiento abreviado es un procedimiento especial, que se produce en la negociación de sentencias, lo que hace que la ley permita primero que la negociación se lleve a cabo directamente entre los sujetos activos y pasivos.

Se determina por convenios y tratados internacionales a través de garantías y lineamientos que el “procedimiento abreviado” puede ser utilizado para delitos cuyo período de encarcelamiento no exceda los “diez años”, por lo que el imputado debe estar claramente de acuerdo en aplicar el procedimiento y aceptar los hechos, y en el caso de reconocerlo, aceptará la pena determinada, es decir, en ningún caso será mayor ni más severa. El sugerido por el fiscal.

Conceptos y definiciones

Para autores como Narváez, cuando "las pruebas existentes son casi seguras de la condena del acusado", este procedimiento puede utilizarse⁴ para probar las pruebas que han sido refutadas, y más aún para probar el derecho del acusado a enjuiciar, sin Otro, de esta manera el procedimiento abreviado se formula como un procedimiento judicial negociado dirigido por la fiscalía, y el imputado debe ser amenazado con pena agravada. Cuestionar la imposición de la voluntad del todopoderoso fiscal a los imputados débiles que deben someterse a procedimientos simplificados.

Al referirse a las convenciones sobre castigo y procedimiento, Ferrajoli señaló que el sistema de garantías ha cambiado porque la proporcionalidad del delito y el castigo depende del poder de negociación de la defensa; viola los principios de igualdad, certeza y legalidad penal.

Porque no menciona ningún estándar legal que defina a los jueces como duros o indulgentes. Liberar la culpabilidad cuando se declara culpable es también una violación de la obligación procesal penal; viola la presunción de inocencia y la naturaleza del juicio; no hay relación de fuerza, porque el investigador no tiene que probar el delito, sino obligar al investigador a aceptar su delito.

El procedimiento abreviado constituye un mecanismo alternativo establecido legalmente que contribuye un gran aporte a la economía procesal, puesto que acelera el proceso imponiendo el cumplimiento de ciertas condiciones que de cumplirse extinguirían la acción penal, sin tener que agotar todas las etapas del proceso.

Este procedimiento, sin lugar a dudas según Jorge Zavala Baquerizo, expresa que surge de los primeros esbozos de acortar la actuación de los ofendidos por la comisión de un delito en busca de la reparación del daño, reduciendo la controversia a una negociación entre el ofensor y el ofendido, cuya negociación, en un comienzo, fue directa entre uno y otro y que luego tuvo carácter social cuando el negocio de mi referencia fue sacramentado por la comunidad por intermedio de lo que hoy podríamos llamar un juez.¹

El impacto de los procedimientos simplificados en el ámbito penal y nacional

Según la investigación de Echandía, H. (2012), el proceso penal se inició porque el delito (objeto) ha sido castigado (finalidad), por lo que es necesario encontrar la celeridad y eficacia del 18 procedimiento en el proceso penal. Por tanto, en la normativa penal, es necesario adoptar diversas técnicas de resolución de conflictos para que aparezcan y unifiquen, a fin de dotar de competencias a la función judicial y la función judicial. Las partes del procedimiento se benefician de uno de ellos. De acuerdo con el objeto de la Ley Orgánica Penal Integral, se ha establecido un procedimiento para los fiscales que respetan estrictamente el debido proceso y brindan una indemnización integral a las víctimas.

Objeto del procedimiento

Según Bertolino, P. (2012), la experiencia ha demostrado que los objetivos básicos del fomento de la abreviatura se centran en: la humanización del procedimiento penal, la dignidad y eficiencia de las funciones judiciales y el mejoramiento de las capacidades de defensa de la sociedad. Contribuir a la vida pacífica de la sociedad a través de la resolución breve de conflictos penales, demostrando así que, al simplificar los procedimientos, aunque no se dicte sentencia, los derechos de todos los imputados (condenados) pueden protegerse más plenamente, y algunas personas serán inculcadas por ellos. En un proceso más rápido, otros se beneficiarán indirectamente de los recursos institucionales liberados en la actual extensión irrazonable del proceso. (Página 79).

A partir del contenido del reclamo, podemos enumerar los principales objetivos en el uso de procedimientos abreviados, el más importante de los cuales es que descubrimos la rapidez de

¹ Jorge Zavala Baquerizo, «El procedimiento abreviado», s. f., http://www.revistajuridicaonline.com/index.php?option=com_content&task=view&id=476&Itemid=37.

los procedimientos y evitamos demoras ilegales, que interrumpirían el conflicto criminal del acusado. Derechos, que conducen a la paz social y efecto jurídico. El perfeccionamiento del país y del poder judicial, por ello, la humanización de los procedimientos penales, la aplicabilidad de las normas y la efectividad de las funciones judiciales conducirán a la mejor justicia judicial para cada parte del procedimiento.

Finalidad del procedimiento

Según Bertolino, P. (2012), 1 Sobre la finalidad del procedimiento abreviado tiene como objetivo observar los derechos sustantivos porque busca establecer la existencia de un delito y la responsabilidad o inocencia del imputado mediante la simplificación de los procedimientos, y sus beneficios incluyen rapidez, y economía. Cabe señalar que el procedimiento abreviado en el ámbito de su finalidad contiene uno de los principios rectores más importantes del procedimiento penal, como es la imparcialidad, porque el procedimiento permite a los jueces saber si se han imputado hechos delictivos. El acusado consideró los diferentes beneficios de utilizar los procedimientos anteriores.

Según Carrara, F. (2012), el procedimiento abreviado es un sistema legal que permite agilizar los procesos judiciales, pero no detiene la controversia, siendo uno de los más importantes que puede vulnerar el principio general de no autoacusación. En la Constitución de Ecuador y la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Convención de San José), otorga a todos una garantía o el derecho a no obligarse a testificar o declararse culpables sin utilizar procedimientos abreviados. Invitar voluntariamente al imputado a adoptar procedimientos simplificados, aceptando con ello conductas punitivas en el conflicto, violando derechos fundamentales. }

Es decir, se considera que el procedimiento abreviado en la ley penal es una solución viable y eficaz a los dos tipos de delitos que son punibles con hasta diez años de prisión para la víctima y el delincuente. Por tanto, además de reducir tiempos y mejorar el desempeño del proceso, considerando que las partes que llegan a un acuerdo a través del proceso llegan a un acuerdo para resolver el conflicto, esto tiene un impacto beneficioso en la celeridad y legalidad del proceso. judicial.

Características del Procedimiento Abreviado

Es característico, porque su objetivo básico es acelerar la resolución de conflictos y permitir acuerdos o negociaciones para mejorar el enjuiciamiento de la culpa. Hasta diez años, es decir, no funciona para delitos punibles con pena de prisión determinada que pretendan llegar a un acuerdo entre las normas de pena mínima y máxima.

La participación del fiscal, si bien su intervención en otras acciones procesales es independiente, aún requiere su participación e incluso la efectividad del procedimiento. -La actuación del abogado defensor es también característica del comportamiento del imputado, especialmente entre los abogados defensores. En el momento de la negociación del juicio, quien debe instruir al imputado para que cumpla con los pros y contras del procedimiento abreviado.

- a) **Acción Restrictiva.** - Se encuentra restringida a los delitos con pena máxima privativa de libertad de hasta diez años.
- b) **Acción Convencional.** - Es convencional ya que se basa en el acuerdo que existe entre el Fiscal, el abogado defensor y el procesado, para que a este último se le aplique este procedimiento, aceptando el delito imputado claro está.
- c) **Oficialista.** - Se dice que el procedimiento abreviado tiene como característica también que es oficialista, puesto que es la misma normativa la que dispone al Agente Fiscal que le proponga al acusado la aplicación del procedimiento abreviado.
- d) **Participación del procesado.** - La actuación que tiene el procesado y su voluntad de aportar con la justicia penal es la base en la que gira la aplicación del procedimiento abreviado, ya que es el procesado el cual debe aceptar la responsabilidad del cometimiento del delito.

Base legal

Partiendo de esto podemos determinar, que lo que se busca con este procedimiento es concluir el proceso penal de la manera ágil y más rápida. Este procedimiento está contemplado en el Art. 634 del Código Orgánico Integral Penal, que manifiesta los procedimientos especiales establecidos del cuerpo legal y entre ellos consta el Procedimiento abreviado.

CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, CRE. Autoinculpación y Procedimiento Abreviado

En el Artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador se determina las reglas para el debido proceso, sobresaliendo las garantías fundamentales, en su numeral dos establece que “Se presumirá la inocencia de toda persona, y será tratada como tal, mientras no se declare su responsabilidad mediante resolución firme o sentencia ejecutoriada”, esto quiere decir que a pesar de que se suspenden la etapas procesales y que el procesado acepta la responsabilidad de un delito, esto no determina su culpabilidad porque no se llega hasta el punto de la sentencia ejecutoriada, es por tanto que su presunción de inocencia sigue intacta hasta que termine el proceso.

Cabe destacar, que, mediante una sentencia ejecutoriada, es la única manera de destruir la presunción de inocencia de una persona procesada. En el caso de auto inculparse, el procedimiento abreviado actúa comenzando en primer lugar con la confesión del procesado y no el juicio contradictorio donde se podría dictar sentencia, luego de que se comprueben la responsabilidad del imputado procesado. Un punto positivo de este procedimiento radica en la oferta de una reducción en la pena, ya que si no se diera esta reducción no se podría aplicar el procedimiento abreviado, debido a que estas son la característica del mismo.

Procedimiento abreviado en la nueva legislación procesal penal

El CODIGO ORGANICO INTEGRAL PENAL indica que el procedimiento abreviado surge como una solución breve a los conflictos pues, las alteraciones que este trámite experimenta se adecuan a modalidades y circunstancias de índole objetiva subjetiva y practica que tiene como límite los principios fundamentales que gobiernan el proceso penal común.

Por lo cual se pueden notar los numerosos defectos que contiene nuestra legislación, ya que esto acarrea una deficiencia de justicia debido a la gran cantidad de presos que se encuentran sin condena, y a esto se le puede sumar la lentitud con la que se resuelven los procesos y la burocratización de los mismo, por este motivo se implementa en nuestra legislación el procedimiento abreviado, para dar una solución de manera más simplificada buscando acortar tiempos y establecer una verdadera celeridad procesal.

Analizando brevemente la contextualización del procedimiento abreviado establecido en la legislación ecuatoriana, es necesario puntualizar las reglas que conlleva la aplicación de este procedimiento:

El artículo 635 del Código Orgánico Integral Penal, que manifiesta:

El procedimiento abreviado deberá sustanciarse de conformidad con las siguientes reglas:

1. Las infracciones sancionadas con pena máxima privativa de libertad de hasta diez años, son susceptibles de procedimiento abreviado.
2. La propuesta de la o el fiscal podrá presentarse desde la audiencia de formulación de cargos hasta la audiencia de evaluación y preparatoria de juicio.
3. La persona procesada deberá consentir expresamente tanto la aplicación de este procedimiento como la admisión del hecho que se le atribuye.
4. La o el defensor público o privado acreditará que la persona procesada haya prestado su consentimiento libremente, sin violación a sus derechos constitucionales.
5. La existencia de varias personas procesadas no impide la aplicación de las reglas del procedimiento abreviado.
6. En ningún caso la pena por aplicar podrá ser superior o más grave a la sugerida por la o el fiscal.

La presunción de inocencia (el cual más que una presunción es un estado integro de cada persona, por su derecho a la libertad consagrado), es el derecho del ciudadano o ciudadana, de decidir de manera voluntaria el inculparse o no en un hecho delictivo del cual se le acuse, esto es una facultad de decidir y tener su derecho a declarar libre y voluntariamente, lo cual presupone la carga de la prueba, es decir esto impide que el inculpado tenga la obligación de declarar o aportar elementos de pruebas que lo encaminen a su propia inculparción.

Instrumentos Internacionales que consagran la No Autoincriminación

En el análisis del derecho a la no inculparción, y en aras de un análisis positivo del debido proceso, el derecho a la defensa y el derecho fundamental de la libertad, todos estos se encuentran protegidos por los diferentes instrumentos internacionales, tanto en materia de derechos humanos, como también en materia penal internacional.

El derecho a la no autoincriminación ha adquirido mayor protección en lo que corresponde a estándares de materia internacional, lo cual ampara de manera directa el derecho a guardar silencio, sin que esta actuación acarree cualquier tipo de indicios en contra de un procesado, una vez establecido esto tenemos que hay diferentes normas internacionales que tutelan estas actuaciones, tales como;

- **El Estatuto del Tribunal Penal Internacional para la Ex Yugoslavia, artículo 21, numeral 4, literal g); y en el Estatuto del Tribunal Internacional de Ruanda, artículo 20, numeral 4, literal g), manifiestan:** Derechos del acusado 4. Toda persona contra al cual pese una acusación en virtud del presente Estatuto tiene derecho, en uso del principio de plena igualdad, de al menos las siguientes garantías:

g) De no ser forzado a testimoniar en contra de sí mismo o de declararse culpable

- **Estatuto de la Corte Penal Internacional, artículo 55:** Derechos de las personas durante la investigación. 1. En las investigaciones realizadas de conformidad con el presente Estatuto: a) Nadie será declarado a declarar contra sí mismo ni a declararse culpable.

- **Convención Americana de los Derechos Humanos, artículo 8: Garantías Judiciales.** 2. Toda persona inculpada de delito tienen derecho a que se presuma su inocencia mientras no se establezca legalmente su culpabilidad. Durante el proceso, toda persona tiene derecho, en plena igualdad, a las siguientes garantías mínimas: g) derecho a no ser obligado a declarar contra sí mismo ni a declararse culpable.

- **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 14:** Durante el proceso, toda persona acusada de un delito tendrá derecho, en plena igualdad, a las siguientes garantías mínimas: g) A no ser obligada a declarar contra sí misma ni a confesarse culpable.

- **Estatuto de la Corte Penal Internacional, artículo 55: Derechos de las personas durante la investigación:** 2. Cuando haya motivos para creer que una persona ha cometido un crimen de la competencia de la Corte y esa persona haya de ser interrogada por el Fiscal o por las autoridades nacionales, en cumplimiento de una solicitud hecha de conformidad con lo dispuesto en la Parte IX, tendrá además los derechos siguientes, de los que será informada antes del interrogatorio: b) A guardar

silencio, sin que ello pueda tenerse en cuenta a los efectos de determinar su culpabilidad o inocencia"; preceptos que han sido recogidos en los indicados instrumentos internacionales, en los de proteger el derecho a la no incriminación, de ahí la obligación de los administradores de justicia, de desarrollar criterios jurisprudenciales, que hagan efectiva su vigencia, y de esta manera garantizar el respeto a la dignidad humana.

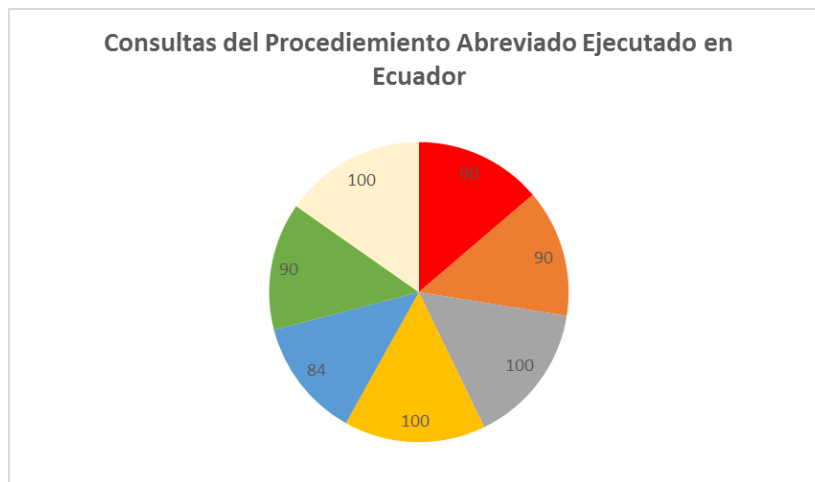
Metodología

El presente artículo de investigación adopto el método de proposición crítica cualitativa que el formato de documento bibliográfico, ya que la investigación utiliza libros, leyes, textos, revistas e Internet. Información complementaria sobre temas de investigación. Además, la información se recolecta en base a documentos válidos y confiables como información principal, tales como estudios de casos, derecho, procedimientos abreviados y teorías básicas del derecho penal.

Además, los investigadores también asisten personalmente a personas conocedoras del Departamento Judicial de Aseguramiento Penal de Tungurahua, abogados autónomos especialistas en doctrina penal y docentes universitarios en el ámbito penal para la recolección de información, lo que nos permite promover la aplicación y desarrollo de procedimiento abreviado. Teoría del derecho penal mínimo de Ecuador.

- a) General. -El método general utilizado para la investigación es el análisis inductivo, porque nos permite analizar una serie de hechos y eventos de naturaleza específica para llegar a un resultado que puede ser utilizado como referencia para la investigación.
- b) Específico. -El método específico utilizado es "historia sociológica" porque es necesario determinar el impacto del procedimiento Abreviado e impacto de la ley penal mínima en el proceso de justicia penal.
- c) Tecnología e instrumentos. -Las técnicas utilizadas son entrevistas con jueces de la Unidad de Garantía Penal y entrevistas con abogados autónomos; para utilizar las técnicas anteriores es necesario utilizar una herramienta de recolección de información, a saber, entrevistas separadas con cuestionarios estructurados.

Resultados



Análisis de los resultados

Podemos analizar que el mayor porcentaje de los encuestados, es decir, un 90% reconocen la importancia del procedimiento abreviado y su relevancia dentro del sistema judicial ecuatoriano. Se demuestra que el 90% de los encuestados considera que el procedimiento abreviado, no tiene un buen porcentaje de eficacia al momento de aplicarlo, y por los resultados obtenidos a través de las sentencias emitidas por este procedimiento.

Se puede observar que el 100% de los encuestados considera que el Procedimiento Abreviado permite concluir el Proceso Penal de una manera más rápida, por el motivo de acortar el proceso y la manera rápida de llegar a una sentencia correcta por la aceptación del cometimiento de un delito por parte del procesado. Se entiende que el 100% de los encuestados tiene pleno conocimiento de que es la fiscalía quien conoce la solicitud de pedido de procedimiento abreviado, cuando el procesado está dispuesto a someterse a este.

Se identifica que el 84% de los encuestados considera que el procedimiento abreviado vulnera ciertos principios y derechos constitucionales establecidos en la normativa ecuatoriana. Mientras que un 16% considera que este procedimiento no vulnera ninguno de estos derechos y principios constitucionales. Cabe resaltar que este porcentaje demuestra una variable en la opinión recibida de los funcionarios Públicos y los Profesionales del Derecho en libre ejercicio.

Podemos determinar que el 90% de los encuestados conoce y denota su criterio de que el procedimiento abreviado se puede aplicar a los delitos, mas no es aplicable en las

contravenciones. Desde una perspectiva jurídica podemos analizar que el 100% de los encuestados considera que se debe dar una correcta implementación de las garantías procesales para una correcta aplicación del procedimiento abreviado, para que de esta forma no pueda entrar en un error de vulneración de derechos y pierda su validez jurídica.

Conclusiones

A través del análisis realizado en el presente artículo se concluye que el procedimiento abreviado es uno de los procedimientos especiales más importantes que se encuentra estipulado en el COIP, cuya base legal inicia a partir del artículo 635, donde es considerado uno de los procesos más eficaces y eficientes al cual se somete cualquier implicado que ha cometido un delito y declare la autoría en el cometimiento del mismo y, como resultado este obtendrá que su pena no sea menor al tercio de la pena mínima.

Dejando establecido que, en el procedimiento abreviado, debe existir un previo acuerdo entre el imputado y el Fiscal y, para de esta manera tratar de evitar juicios complicados sin la necesidad de entrar en etapas engorrosas, de esta manera no tener que someterse a la etapa de la oralidad dentro de los juicios.

Es de suma importancia destacar que el procedimiento abreviado está encaminado a delitos menores, donde la vida humana no se haya visto afectada, tomando en cuenta que el derecho a la vida es prescindible y no hay manera de recompensar la misma, es decir, no se puede restituir la vida de una persona que haya sido afectada.

Una vez establecidos todos estos criterios podemos denotar que el procedimiento abreviado cubre ciertas garantías para la realización de la solución de un proceso judicial donde ambas partes se vean beneficiadas con el resultado, siendo considerado una alternativa para el ahorro de tiempo y dinero tanto para las partes como para la administración de justicia, si bien es cierto que se pues considerar que se vulnera el principio de inocencia, podemos pretender que este no es destruido a menos que se dicte sentencia condenatoria, y además que la persona que declare su culpa en un delito recibe el beneficio de la rebaja en el tiempo de su pena.

Referencias

1. Araujo, P. (2008). El Principio de Mínima Intervención Penal en la legislación ecuatoriana vigente. Paulina Araujo Granda ABOGADOS (AP). 1, 36. Recuperado el 27 de marzo del 2016, <http://www.araujoasociados.net/index.php/articulos/93-derecho-penal-minimo-y-garantista>.
2. Beccari, C. (2012). El pensamiento Humanista. (1a. ed). Binder, A. (2005). El Proceso Penal, programa para el mejoramiento de la Administración de Justicia. (1a. ed). Costa Rica: Ilanud-Forcad.
3. Borthwick, A. (2006). Nuevo sistema Procesal Penal. (1a.ed.). Buenos Aires: MAVE.Caferata, N. (2012). La Prueba en el Proceso Penal. Buenos Aires: Palma. Código Integral Penal. R.O. 180 del 10 de febrero del 2014.
4. Cohen, S. (2012). Visión y Control Social. Barcelona: P.P.U. Cornejo, J. (2016). El Procedimiento Abreviado en el COIP. Revista Judicial derecho Ecuador (Diario La Hora), 1, 3. Recuperado el 27 de marzo del 2016, de [75http://www.derechoecuador.com/articulos/detalle/archive/doctrinas/derechopenal/2016/03/14/el-procedimiento-abreviado-en-el-coip](http://www.derechoecuador.com/articulos/detalle/archive/doctrinas/derechopenal/2016/03/14/el-procedimiento-abreviado-en-el-coip).
6. Criollo, G. (2013). El Dilema del Procesado en el Procedimiento Abreviado. Revista Judicial derecho Ecuador (Diario La Hora), 1, 2. Recuperado el 27 de marzo del 2016, de <http://www.derechoecuador.com/articulos/detalle/archive/doctrinas/procedimientopenal/2013/08/24/el-dilema-del-procesado-en-el-procedimiento-abreviado>.
7. Falcone, S. (2005). La Absolución en el Procedimiento Abreviado. Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso XXVI, 3, 368. Recuperado el 27 de marzo del 2016, de http://www.scielo.cl/scielo.php/script_sci_serial/pid_07186851/Inges/nrm_iso.
8. Ferrajoli, L. (1994). Derecho y Garantías. (1a. ed.). Buenos Aires: Trotta. Fiscalía General del Estado Ecuador (2013). El procedimiento abreviado un recurso legal para acelerar procesos. Recuperado el 27 de Enero, del 2016 de <http://www.fiscalia.gob.ec/index.php/sala-de-prensa/15-fiscalias-provinciales/2053>.
9. Guerrero, W (2015). Incidencia jurídica penal del procedimiento abreviado en la Legislación ecuatoriana. Tesis Doctoral. Quito, Ecuador.

10. Hulsman, L. (2012). Sistema penal y seguridad ciudadana. Barcelno: Ariel. Informe sobre el uso de la prisión preventiva en las Américas, (2013). Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Recuperado el 29 de enero, del 2016 <http://www.oas.org/es/cidh/ppl/informes/pdfs/Informe-PP-2013-es.pdf>Leyva, M. (2013). Ventajas del Procedimiento Abreviado. Revista amparo,3 ,5. Recuperado el 17 de enero del 2016, de Base de Datos WEBDONE, Fuente Académica.
11. Mayorga, G. (2013). El procesado en el procedimiento abreviado. Revista Jurídica Universidad Católica de Guayaquil, 4, 7. Recuperado el 16 de enero del 2016, de Base de Datos INDEX, Fuente Académica.Maier, J. (2012). El Ministerio Público en el proceso de reforma penal en América Latina. (2 a. ed).
12. Medrano, O. (2012). Derecho Penal sus bases legales y su actualidad. Bolivia: Potosí.
13. Pavarini, M. (2012). Control y dominación. (2a. ed). México: Siglo
14. Veintiuno. Rodríguez, G. (2016). El Derecho Penal: entre la oportunidad y el Derecho Penal mínimo. *Ámbito Jurídico*, 1,8. Recuperado el 27 de marzo del 2016, de http://www.ambitojuridico.com.br/site/index.php?n_link=revista_artigos_leitura&artigo_id=6163.
15. Ruiz, M. (2014). El procedimiento abreviado y su aplicación en el sistema jurídico mexicano. Recuperado el 8 de noviembre del 2016, de <http://www.direccioneszac.net/2014/08/14/el-procedimiento-abreviado-y-su-aplicacion-en-el-sistema-juridico-mexicano/>Villalobos, I. (2012). Derecho Penal como Rama del Derecho Público. Zaffaroni, E. (2008). El Proceso Penal: Sistema Penal y Derechos Humanos. (2a.ed.) México: Porrúa.

© 2021 por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons
Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0)
(<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>).